Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 0073 **DE 2020**
(10 ENE 2020)

Por la cual se traslada a un (a) Docente de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de educación con cargo al SGP resultado del proceso ordinario de traslados 2019.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0148 de 2019,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Num. 7.1 L.715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num. 7.12 *Ibídem),*

2. Que en virtud de lo anterior, y con sujeción al mentado artículo **153 de la ley 115 de 1994**, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente y Administrativo por necesidad del servicio, dentro de los establecimientos educativos a su cargo.

3. Que la Ley 715 de 2001, en aurticulo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestacion del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejectura discrecionalmente y por acto amdinsitrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificad, cuando se efectue dentro de la misma entidadTerritorial.

4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.

5. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.010402 de 01 de octubre de 2019, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.

6. Que en consecuencia mediante resolución No. 3767 de 16 de octubre de 2019, modificada por las resoluciones Nos. 3966 de 8 de noviembre, se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación con cargo al SGP.

Alcaldía de Bucaramanga

0073

7. Que teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso ordinario para traslados el (a) Señor (a) **LENY ROCIO PEÑA LEAL**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 60.264.346, Docente en propiedad y quien se desempeña en el área de Ciencias Sociales en la I.E. Santo Angel del Municipio de Bucaramanga radico solicitud de traslado para la I.E. Bicentenario Sede A

8. Que realizado el estudio de la solicitud de traslados se puede evidenciar que el (a) docente LENY ROCIO PEÑA LEAL, cumple con los requisitos establecidos para ser trasladado (a).

9. Que la vacancia en el área de Ciencias Sociales, en la I.E. Bicentenario Sede A se encuentra provista de manera provisional por el (a) Docente **RONALD EDGARDO BONILLA OCHOA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 13.929.809

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al siguiente personal docente:

NOMBRE	CEDULA	ÁREA	I.E. PROCEDENTE	I.E. A LA QUE SE TRASLADA
LENY ROCIO PEÑA LEAL	60.264.346	Ciencias Sociales	Santo Angel	Bicentenario Sede A
RONALD EDGARDO BONILLA OCHOA	13.929.809	Ciencias Sociales	Bicentenario Sede A	Santo Angel

ARTICULO SEGUNDO: El personal docente antes mencionada deberá iniciar sus labores en la I.E. asignada conforme el calendario académico para el año 2020.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a los (a) docentes que dentro de los tres días siguientes al inicio de labores en la I.E Asignada deberán presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar novedad en la Nómina.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a nomina, historias laborales, interesados y demás oficinas a que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a los, 10 ENE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario
Reviso aspectos Juridico. Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado
Vto Bueno: Ana Yazmin pardo Solano. Subsecretaria de Educación.